



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006 -2014/MPHy

Caraz, **10 ENE. 2014**

VISTO; el Informe N°001-2014-MPHy/07.20, de fecha 06 de enero del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada con leyes de la reforma Constitucional N°27680 Y 28607, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales, delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local tienen autonomía Política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, el Artículo 55º de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, señala que los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio, el patrimonio Municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, Los bienes de dominio público de las Municipalidades son inalienables e imprescriptibles, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2008MTC, se aprobó el Reglamento de la Placa Única Nacional de Rodaje, el cual tiene por objeto regular la Placa Única Nacional de Rodaje, como elemento de identificación vehicular durante la circulación de los vehículos por las vías públicas terrestres, estableciendo su clasificación y características, así como los procedimientos para su manufactura, obtención y expedición, con el fin de alcanzar los estándares de seguridad internacional para evitar su falsificación, adulteración, destrucción o empleo indebido y conforme a los lineamientos establecidos en la ley General del Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N°27181;

Que, de acuerdo a la Esquela de Observación de fecha 06 de diciembre del 2013; en el punto II sobre sugerencias la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, contempla a vehículos que realicen otro tipo de actividades a favor de la Municipalidad deberá consignárseles como placas ordinarias - Gubernamentales;

Que, mediante Informe N°001-2014/07.20, de fecha 06 de enero del 2014, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, dirigiéndose al Gerente Municipal, da a conocer que se adquirió una unidad vehicular tipo Motocicleta (Moto Lineal), los mismos que fueron puestos a disposición exclusiva de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo con las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DISPONER**, el uso del vehículo Motocicleta Lineal 125 CC Marca Honda, Color Azul, Modelo CGL125SR, Serie LWBPCJ1FXD1005128, para el servicio y uso exclusivo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** al Gerente Municipal como funcionario responsable, a fin de proseguir con el trámite de inmatriculación del vehículo antes referido ante la Oficina de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° VII- Sede Huaraz.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** el cumplimiento al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, así como a la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR**, a la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la persona señalada en el artículo segundo de la presente resolución y al área correspondiente de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Caraz.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

